

## **A LA MESA DEL SENADO**

El Grupo Parlamentario Popular, al amparo de lo establecido en los artículos 174 y 177 del Reglamento de la cámara, tiene el honor de presentar la siguiente Moción para su debate en el Pleno de la Cámara.

El 6 de septiembre pasado entró en vigor la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. En esta ley se introduce una sustancial modificación en la calificación de los delitos contra la libertad sexual, que pasan a ser todos considerados agresión sexual, cuando con anterioridad se dividían, en función de su gravedad, en abusos sexuales o agresiones sexuales.

Las penas en las que se subsumen estos hechos delictivos especialmente lesivos para las mujeres y menores, se han visto reducidas para dar cabida a delitos de menor envergadura. Esta circunstancia implica que muchos de los condenados por este tipo de hechos puedan acogerse a una reducción de sus penas, a las que se aplica la prevalencia de la norma más favorable para el reo del artículo 2.2 del Código Penal.

Esta situación es especialmente grave si tenemos en cuenta que el Consejo General del Poder Judicial, en su informe al anteproyecto, avisó al ministerio de lo que ocurriría: “la reducción de los límites máximos de las penas comportará la revisión de aquellas condenas en las que se hayan impuesto las penas máximas conforme la regulación vigente”. De la misma manera el Grupo Parlamentario Popular recordó en sus intervenciones en el debate de totalidad del proyecto de ley que estas situaciones se iban a producir.

La entrada en vigor de la citada ley ha supuesto la reducción de, hasta ahora, cinco sentencias, Un centenar más está en la misma situación, tan solo en la Audiencia Provincial de Madrid. Podemos suponer que en las otras Audiencias se esté solicitando la revisión de un número similar de condenas.

Mientras que el ministerio de Igualdad prefirió seguir elogiando la ley, que consideran magnífica, en palabras de la Delegada del Gobierno para la Violencia de Género, Victoria Rosell, la ministra María Jesús Montero anunció ayer, contradiciendo a las responsables del ministerio autor de la ley, que están dispuestos a revisar el texto para impedir evitar que los condenados de carácter sexual vean reducidas sus penas.

Por todo cuanto antecede, el Grupo Parlamentario Popular propone a la aprobación del Pleno del Senado, la siguiente

## MOCIÓN

El Pleno del Senado insta al gobierno a la inmediata revisión, por la vía de urgencia, de la Ley Orgánica 10/2022 de 6 de septiembre, y para que quienes cometan delitos sexuales puedan tener, cuanto antes, las mismas penas que estaban en vigor hasta septiembre de 2022, y que se han visto rebajadas con la actual regulación.

Palacio del Senado, 16 de noviembre de 2022

Javier Maroto Aranzábal

Portavoz GPP